



Dirección de Administración y Finanzas
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 de fecha 17 de Agosto del año 2009, que delega la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de

: ROSA INES SOTO NAVARRETE Rut 0 [REDACTED]
: 432,000 CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS
: HONORARIOS CORRESPONDIENTES A ENERO 2010, POR SERVICIOS
PRESTADOS EN EL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO, CTA
PUCÓN

cha de Pago

: 08/02/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	20	03/02/2010	480,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-006-000	Programa Centro de Tratamiento Ambulatorio 'CTA'		480,000
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	480,000	
215-21-03-001-006-000	Programa Centro de Tratamiento Ambulatorio 'CTA'	480,000	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		432,000
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		48,000
Sumas Iguales		960,000	960,000

REFRENDACION



SECRETARIA MUNICIPAL



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

215-21-03-001-006-000

31,080,000

Total Presupuesto Vigente

480,000

Total Comprometido

30,600,000

Saldo x Comprometer

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECTOR DE CONTROL

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

SECRETARIA MUNICIPAL

OB: 71
ED: 60
D.P: 52

ROSA INES SOTO NAVARRETE

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 20

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
CERRO QUELHUE 1645 Villa/Pob. CORDILLERA, PUCON

Fecha: 03 de Febrero de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: AV BERNARDO OHIGGINS 483, PUCON, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

HONORARIOS CORRESPONDIENTES MES ENERO POR SERVICIOS A CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO; CTA PUCON	480.000
Total Honorarios \$:	480.000
10 % Impo. Retenido:	48.000
Total:	432.000

Fecha / Hora Emisión: 03/02/2010 09:40



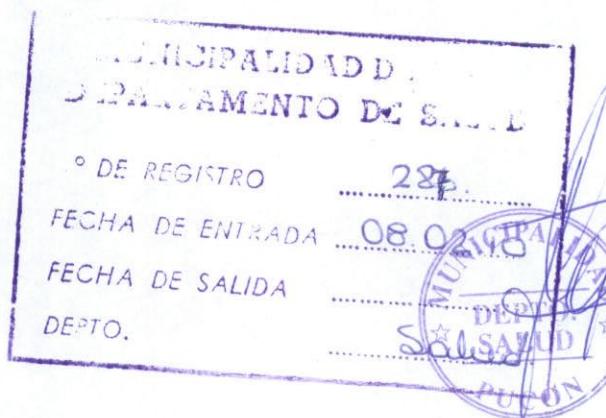
179460650002027FDF5D

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201002030942



INFORME

ODETTE CASTILLO CROT, Coordinadora del Departamento de Salud, viene en certificar de las gestiones realizadas por doña **Rosa Inés Soto Navarrete**, Psicoeducadora, integrante del Centro de Tratamiento Ambulatorio (CTA Pucón), durante el período comprendido entre el 01 y el 31 de Enero 2010, las que corresponden a:

- Recepción y acogida de usuarios
- Participación en reuniones clínicas de evaluación de usuarios
- Evaluación familiar de los usuarios que ingresan al centro
- Intervención psicoeducativa familiar en terreno
- Entrega de citación y rescate de usuarios
- Acompañamiento a centro hospitalario a usuarios que lo requieren
- Aplicación de Taller Psicoeducativo para usuarios

Lo anterior en concordancia con el Convenio a Honorarios de 44 horas semanales, aprobado en el decreto 033 del 21 de Enero de 2010, suscrito entre doña **Rosa Inés Soto Navarrete** y la Municipalidad de Pucón, para la cancelación de la correspondiente Boleta de Honorarios del mes de Enero de 2010.

Dado en Pucón a 03 días del mes de Febrero del año dos mil diez.


MARÍA ANGÉLICA FRANCO SÁAVEDRA
Coordinadora Técnica
CTA Pucón




ODETTE CASTILLO CROT
Coordinadora Departamento de Salud
Municipalidad de Pucón

CONTROL DE ASISTENCIA

SR(ta): Rossy Soto

MES Enero

2010

DIA	ENTRADA (firma)		hora	SALIDA (firma)	Horas Trabaj.	Horas Ordin.	Horas Extraord.
	hora						
1		<u>Fernando</u>					
2							
3							
4	08 ³⁰	<u>Rossy Soto</u>	14 ⁰⁰	<u>Rossy Soto</u>			
5	08 ³⁰	<u>Rossy Soto</u>	14 ⁰⁰	<u>Rossy Soto</u>			
6	08 ³⁰	<u>Rossy Soto</u>	14 ⁰⁰	<u>Rossy Soto</u>			
7	08 ³⁰	<u>Rossy Soto</u>	14 ⁰⁰	<u>Rossy Soto</u>			
8	08 ³⁰	<u>Rossy Soto</u>	14 ⁰⁰	<u>Rossy Soto</u>			
9							
10							
11	08 ³⁰	<u>Rossy Soto</u>	14 ⁰⁰	<u>Rossy Soto</u>			
12	08 ³⁰	<u>Rossy Soto</u>	14 ⁰⁰	<u>Rossy Soto</u>			
13	08 ³⁰	<u>Rossy Soto</u>	14 ⁰⁰	<u>Rossy Soto</u>			
14	08 ³⁰	<u>Rossy Soto</u>	14 ⁰⁰	<u>Rossy Soto</u>			
15	08 ³⁰	<u>Rossy Soto</u>	14 ⁰⁰	<u>Rossy Soto</u>			
16							
17							
18	08 ³⁰	<u>Rossy Soto</u>	14 ⁰⁰	<u>Rossy Soto</u>			
19	08 ³⁰	<u>Rossy Soto</u>	14 ⁰⁰	<u>Rossy Soto</u>			
20	08 ³⁰	<u>Rossy Soto</u>	14 ⁰⁰	<u>Rossy Soto</u>			
21	08 ³⁰	<u>Rossy Soto</u>	14 ⁰⁰	<u>Rossy Soto</u>			
22	08 ³⁰	<u>Rossy Soto</u>					
23							
24							
25	08 ³⁰	<u>Rossy Soto</u>	14 ⁰⁰	<u>Rossy Soto</u>			
26	08 ³⁰	<u>Rossy Soto</u>	14 ⁰⁰	<u>Rossy Soto</u>			
27	08 ³⁰	<u>Rossy Soto</u>	14 ⁰⁰	<u>Rossy Soto</u>			
28	08 ³⁰	<u>Rossy Soto</u>	14 ⁰⁰	<u>Rossy Soto</u>			
29	08 ³⁰	<u>Rossy Soto</u>	14 ⁰⁰	<u>Rossy Soto</u>			
30							
31							

NOTA: En la doble jornada ocúpese la carilla izquierda para la mañana y la derecha para la tarde.

TOTAL HORAS

CONTROL DE ASISTENCIA

56

SR(ta): Rossy SOTO

MES Enero

2010

DIA	ENTRADA (firma)	SALIDA (firma)	Horas Trabaj.	Horas Ordin.	Horas Extraord.
hora	hora				
1	14:45	17:33			
2					
3					
4	14:45	17:33			
5	14:45	17:33			
6	14:45	17:33			
7	14:45	17:33			
8	14:45	17:30			
9					
10					
11	14:45	17:33			
12	14:45	17:33			
13	14:45	17:33			
14	14:45	17:33			
15	14:45	17:33			
16					
17					
18	14:45	17:33			
19	14:45	17:33			
20	14:45	17:33			
21	14:45	17:33			
22	14:45	17:33			
23					
24					
25	14:45	17:33			
26	14:45	17:33			
27	14:45	17:33			
28	14:45	17:33			
29	14:45	17:33			
30					
31					

NOTA: En la doble jornada ocúpese la carilla izquierda para la mañana y la derecha para la tarde.

TOTAL HORAS

PUCÓN, 21 ENE 2010.

Decreto N° 033

VISTOS:-

1.-Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 Interior. Publicada en el diario Oficial de la Republica de Chile con Fecha 26 de Julio de 2006.

2- El D. S. N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud que aprueba traspaso de postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.

3.- Decreto Exento N° 2.329 de fecha 31 de Diciembre de 2009 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2010.

4.- Circular N° 32.148 de fecha 02 de octubre de 1997 de Contraloría General de La Republica

5.- Los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Municipalidad de Pucón y Doña María Angélica Franco Saavedra , Don Pablo Andrés Lillo Riff, Don Pablo Ignacio Flores Barriga, doña Rosa Inés Soto Navarrete, Don Pedro Arnaldo Quevedo Martínez , doña Verónica Marin Padilla , adjuntos.

DECRETO:-

1.- Apruébese, en todas sus partes Los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios en los términos contenidos en los documentos adjuntos, los cuales pasan a formar parte integrante del presente Decreto de los profesionales que a continuación se indican:

- María Angélica Franco Saavedra	Coordinador.	RUT	N°
- Pablo Andrés Lillo Riff	Asistente Social	RUT	N°
- Pablo Ignacio Flores Barriga	Psicólogo	RUT	N°
- Rosa Inés Soto Navarrete	Psico-educadora ✓	RUT	N°
- Pedro Arnaldo Quevedo Martínez	Técnico-terapeuta	RUT	N°
- Verónica Marin Padilla	Medico	RUT	N°

2.- Impútese, los gastos al ítem 21.03.001 "Honorarios de Suma Alzada de Personas Naturales", del presupuesto del Área de Salud Municipal.

Anótese, Comuníquese y Regístrese en la Contraloría Regional de la Araucanía.



MARIA VICTORIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

EEMB/MVRA/MEM/RASM/PCR

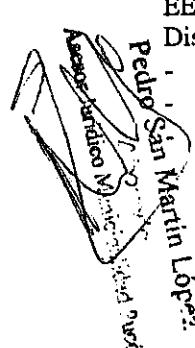
Distribución :-

- Contraloría Regional de la Araucanía (3)
Oficina de Partes
Departamento de Salud
Interesado.



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

VB DIDEKO



VB ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS A HONORARIOS

En Pucón, a 04 de Enero de 2010, entre la Municipalidad de Pucón, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcalde (SUB), Don. **Marcelo Concha Villagra**, RUT. N° [REDACTED], ambos con domicilio legal en Avda. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón, en adelante "La Municipalidad" y Doña **Rosa Inés Soto Navarrete** Nacionalidad chilena, mayor de edad, cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] de la Ciudad de Temuco, en adelante "La Profesional", se ha convenido lo siguiente:

Primero : "La Municipalidad", a través del Departamento de Salud como coordinador y ejecutor del Programa de "**Centro de Tratamiento Ambulatorio**", Tratamiento a personas con abuso, consumo perjudicial o dependencia a drogas con compromiso biosicosocial moderado en la comuna de Pucón, contrata a "La Profesional" para prestar servicios como Psico-educadora del programa realizando las siguientes Funciones:

- ❖ Ingreso: Conocer al usuario.
 - Recepción de usuarios
 - Recopilar datos del usuario
 - Informar al usuario sobre la modalidad del centro y tratamiento
 - Indagar expectativas y motivos de consulta del usuario
 - Definir perfil del usuario
- ❖ Fase I: Apoyar en la preparación emocional del usuario para que sea capaz de modificar su comportamiento
 - Crear vínculo con el usuario y personas y/o familiares significativos del usuario
 - Indagar factores que inician, estimulan y desencadenan el consumo (terreno)
 - Apoyar en realización de taller motivacional básico e intensivo
 - Realizar taller de sexualidad básico e intensivo
 - Realizar taller Psico-educativo básico e intensivo
 - Trabajo con las familias en terreno (temáticas desde las características de la familia)
- ❖ Fase II: Ayudar al usuario en su puesta en acción y mantención de su comportamiento
 - Realizar taller de sexualidad básico e intensivo (género)
 - Realizar taller Psico-educativo básico e intensivo
 - Trabajo con las familias en terreno (temáticas desde las características de la familia)
- ❖ Fase III: Realizar trabajo con redes
 - Conocer y buscar redes que apoyen el proceso de tratamiento
 - Realizar reuniones familiares en terreno y trabajar temáticas relevantes al proceso.
- ❖ Fase IV: Preparación para el cierre
 - Trabajar con el usuario y las familias el cierre del proceso, desde el vínculo y adherencia con el equipo CTA.
- ❖ Seguimiento: Contacto con el usuario.
 - Contacto en terreno quincenal con el usuario y su familia.

Segundo : "La Profesional", se compromete a realizar un mínimo de 20 prestaciones mensuales a pacientes beneficiarios del programa; debiendo registrar los pacientes atendidos en un Software CONACE – FONASA. Registros que deberán ser enviados a FONASA con copia a la Unidad de Salud Mental del Servicio y al coordinador del programa de salud mental del Departamento de Salud Municipal, vía correo electrónico a más tardar el cuarto día hábil de cada mes, informando además la totalidad de los pacientes atendidos el mes anterior.

Tercero : "La Profesional", desempeñará una jornada de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a Viernes según Horario del Departamento de Salud obligándose a cumplirlas en su totalidad y las que serán controladas por libro de asistencia.

Cuarto : La Municipalidad se obliga a otorgar a **Rosa Inés Soto Navarrete** los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.
- C) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
 - Viático sin pernoctar \$ 7.000 (siete mil pesos).
 - Viático con pernoctar \$12.000 (Doce mil pesos).
- D) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

Quinto : Por los servicios antes señalados "La Municipalidad", paga a "La Profesional" la suma de \$ 480.000.- (Cuatrocientos Ochenta mil pesos), como renta bruta por mes impuestos incluidos, contra presentación de boleta de honorarios respectiva, visada por la Dirección del Departamento de Salud. Quien será responsable directo del estricto cumplimiento de las normas establecidas en el presente contrato y el fiel cumplimiento de servicios contratados.

Los montos antes señalados se pagarán mensualmente los cinco primeros días hábiles del mes siguiente de la respectiva boleta de Honorarios, debiendo la Municipalidad deducir los impuestos correspondientes.

Sexto : El presente contrato rige a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

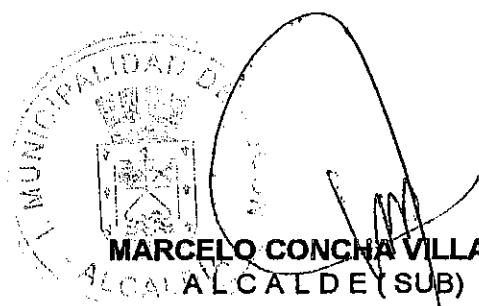
Séptimo : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "**Rosa Inés Soto Navarrete**" no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de "**Rosa Inés Soto Navarrete**" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

Octavo : Con todo el presente contrato, deberá sancionarse mediante Decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia, y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente Decreto.

Noveno : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Décimo : El presente contrato se firma en total conformidad por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de la persona contratada a honorarios y cinco en poder de la Municipalidad de Pucón.


ROSA INES SOTO NAVARRETE
RUT. N° [REDACTED]




San Martín López
Alcalde (Sub)